



Corte Suprema de Justicia de la Nación

///DISIDENCIA DEL SR. MINISTRO DR. RICARDO LUIS LORENZETTI

1°) Que, para tener una medida objetiva de la gravedad de lo que ha sucedido en materia de decisiones internas en esta Corte Suprema, es importante comparar dos situaciones similares.

Que, en diciembre del año 2015, fueron nominados dos jueces varones para integrar la Corte Suprema y el trámite parlamentario fue extenso y se incorporaron luego de varios meses; durante ese período, la Corte, integrada por tres miembros, no adoptó ninguna medida extraordinaria.

Que, en la situación actual, siendo similar, ocurre todo lo contrario: se dictaron cientos de medidas con el objetivo de vaciar de contenido el acuerdo de ministros, y condicionar a los que ingresarán.

Que no hace mucho se invocaba que la gestión interna del Tribunal debía ser colegiada, técnica, transparente, con designaciones mediante concursos basados en el mérito, con miras a mejorar el Poder Judicial. Todo eso ha sido abandonado por una ambición de poder que es tan sorprendente, como ilusoria e inapropiada en jueces del máximo tribunal de la Nación.

Es ilusoria porque, finalmente, la Corte funcionará con tres miembros, con una mayoría legal que no se puede cambiar (ley 26.183), o con el ingreso de dos nuevos jueces que, seguramente, tratarán de respetar los principios tradicionales que dieron prestigio al Tribunal.

De eso se trata esta disidencia, porque nuestro deber es explicar al pueblo de la Nación, a los demás poderes y al Poder Judicial, cómo actuamos quienes tenemos responsabilidades.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

No hay precedentes de este intento de ocupar espacios en toda la historia de la Corte Suprema; ni siquiera en la épocas más cuestionadas. Corresponde aclarar que, en lo referente a las decisiones judiciales, han existido una mayoría de coincidencias en las sentencias importantes dictadas durante el año, pero es imposible hacer silencio sobre el resto.

Sólo nos referiremos al año 2024.

2°) Que desde que se anunció la nominación de dos nuevos jueces, se han creado cantidades increíbles de oficinas sin sentido, cargos de secretarios de Corte como nunca hubo en el Tribunal, secretarios letrados, acordadas para poner en cabeza de otros funcionarios decisiones de superintendencia que corresponden a los jueces de la Corte, fijación de reglas generales para que las causas sean juzgadas por conjueces, presiones a los secretarios de Corte para que se jubilen, y designaciones de personas sin concurso ni experiencia con la sola prueba de la vinculación con algún ministro y otras más que se enunciarán en considerandos posteriores.

Que esta ambición desmedida implica que no sólo hubo un aumento de gasto, sino una pérdida de ingresos. Hubo un abandono total de los fondos anticíclicos, sin gestión alguna, que han perdido valor y que, seguramente afectará el funcionamiento, con las consiguientes responsabilidades.

Es una falta de respeto a la sociedad, que ha reclamado austeridad en el Estado y es una falta de respeto al resto del Poder Judicial, que carece de los recursos necesarios para brindar un adecuado servicio de justicia a la población.

Que, es evidente que se trata no sólo de un fin de año, sino de un fin de ciclo, y es relevante que la sociedad conozca las posiciones en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3°) Que se han dictado dos acordadas que afectan las competencias de los jueces de la Corte en materia de sentencias judiciales y de superintendencia, lo que no ha sucedido en toda la historia del Tribunal.

Que la acordada referida a los conjueces, tiene el claro objetivo de que muchos casos no sean resueltos por los jueces del Tribunal, sino por otros jueces; es algo que nunca existió en toda la historia del Tribunal. Afectará la seguridad jurídica de los precedentes, porque al cambiar los conjueces, cambiarán los precedentes, y además, motivará presentaciones de nulidades.

Que la acordada referida a la delegación de funciones en la administración, permitirá que el administrador dialogue con jueces y juezas, funcionarios y funcionarias, otorgando o negando cuestiones relevantes, lo cual no sólo es llamativo, sino que nunca se hizo en la historia de la Corte.

La Corte no necesitó esta regulación desde sus orígenes y tampoco desde la composición actual del Tribunal, por lo cual llama la atención la necesidad de una "pronta decisión" cuando termina el año.

4°) Que los Secretarios de Corte tienen un cargo equivalente a un Juez/a de Cámara. La diferencia está en que para ser juez/a de Cámara hay que tramitar un concurso que puede durar varios años, mientras que en la Corte no hay concursos, y sólo se precisa demostrar un vínculo.

Mediante este método se han designado, en 2024, un Secretario de Corte en materia penal, otro en previsional, otro en administración y otro en desarrollo institucional.

La gravedad no reside sólo en la falta de transparencia y de respeto al mérito.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el caso de la Secretaría previsional, se requirió al Secretario que presente su pedido de jubilación y, al mismo tiempo, se le designa otra Secretaria de Corte, sin concurso, sin ninguna experiencia, para gestionar más de 50.000 causas de jubilados y pensionados. No hay antecedentes en la historia de la Corte de algo similar.

En una disidencia he criticado la Secretaría de Desarrollo Institucional, a cargo del Dr. Thury Cornejo, porque no tenía ninguna actividad y un altísimo costo en cargos. Sorpresivamente, se me ha dado la razón, porque el Dr Thury Cornejo renunció al cargo de Secretario de Corte, se lo traslada de esa secretaría y se nombra en su lugar, también discrecionalmente otro Secretario de Corte. Tampoco ocurrió algo así en la historia de la Corte y además, ningún Secretario de Corte renunció para tener un cargo menor, lo que evidencia la ineptitud denunciada, que, por otra parte, no se corrige con la nueva designación.

5°) Que también en el año 2024 se han contratado 5 Secretarios Letrados. El cargo es equivalente a un juez/a de primera instancia, que también tiene que tramitar un concurso extensísimo; en estos casos, sólo el padrinazgo.

Se han contratado y designado Directores Generales y Subdirectores Generales (4 y 4) que son funcionarios con ingresos altísimos.

Se han contratado y designado empleados de distintas categorías (45 funcionarios; 74 empleados)

6°) Que se han creado numerosas dependencias que no tienen ningún objeto vinculado a la actividad de la Corte. A saber:

Resolución 2512/2024 del 25 de septiembre de 2024. Se dispuso la creación del Portal para la Justicia Argentina.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acordada 6/2024 del 19 de marzo de 2024. Se dispuso la creación de la Oficina de Estadísticas.

Acordada 15/2024 del 16 de mayo de 2024. Se dispuso la transformación de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación en Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.

Acordada 26/2024 del 25 de junio de 2024. Se dispuso la creación del Museo de la Corte Suprema.

7°) Que tanta dedicación para ocupar espacios de poder, ha descuidado la gestión de los casos judiciales en la Corte Suprema y se ha generado un gran atraso.

Actualmente hay en trámite aproximadamente 87.218 causas, que es una cifra histórica, como nunca sucedió, debido al gran atraso y la falta de gestión en el servicio de justicia.

En su momento, el Dr. Fayt había insistido en distinguir, como se hace en la Corte de Estados Unidos, entre peticiones, que en el caso argentino son fórmulas, y sentencias, que son aquellas que requieren fundamentos del Tribunal. Sólo estas últimas son sentencias en sentido técnico. Algunas decisiones que han tenido gran difusión en materia penal, sólo fueron aplicaciones de fórmulas.

Se dictaron, hasta principios de diciembre, 2.825 fallos, y si se eliminan aquellos que se resolvió inoficioso, o desistimientos, caducidades, aclaratorias, orden de sortear conjueces, reposiciones, quedan en total 53 fallos con fundamentos propios. Asimismo, dentro de esos 53 fallos con fundamentos propios, se incluyen sentencias interlocutorias, como son aprobaciones de liquidaciones en causas originarias; o declaraciones o rechazos de competencias originarias, entre otras.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Es decir, que la actividad de debate entre jueces de la Corte para dictar sentencias fundadas, que es la verdadera función del Tribunal, ha sido mínima.

Cabe recordar que durante 2024 no se hicieron audiencias públicas.

En este aspecto, he manifestado mis reclamos sobre el enorme atraso en la gestión de casos, que supera todos los registros históricos, ya que llevan años de tramitación y de especulación, demostrado en las cifras mencionadas anteriormente.

8°) Como consecuencia de lo hasta aquí expuesto, es que debo manifestar mi disidencia respecto de las decisiones de superintendencia tomadas en estos últimos días del año, caracterizadas de manera falaz como "urgentes", las cuales tienen por finalidad únicamente la concentración de poder y la limitación en el ejercicio de los futuros ingresantes en esta Corte Suprema.

ANEXO

CREACIONES DE CARGOS

Res. 833/2024 (23/04/2024). Se crearon 3 cargos de subsecretario administrativo en la OSPJN.

Res. 1250/2024 (22/05/2024). Se creó 1 cargo de Secretario de Corte para la Secretaría N° 3.

Res. 1337/2024 (28/05/2024). Se creó 1 cargo de Secretario General de Administración en la Secretaría General de Administración.

Res. 1488/2024 (05/06/2024). Se creó 1 cargo de Director General en la Dirección General de Control Interno y Auditoría.

Res. 1741/2024 (08/07/2024). Se creó 1 cargo de Subdirector General en la Oficina de Ciberseguridad.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONTRATOS NUEVOS

Res. 136/2024 (21/02/2024). Se contrató 1 prosecretario administrativo para el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Res. 137/2024 (21/02/2024). Se contrataron 3 prosecretarios jefes, 1 prosecretario administrativo, 1 jefe de despacho, 1 oficial, 3 escribientes y 1 oficial de servicio para el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales.

Res. 138/2024 (21/02/2024). Se contrataron 2 jefes de despacho y 2 oficiales para la Oficina Pericial.

Res. 139/2024 (21/02/2024). Se contrataron 1 jefe de despacho, 1 oficial mayor, 1 oficial y 1 oficial de servicio para el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales.

Res. 683/2024 (10/04/2024). Se contrataron 7 escribientes auxiliares, 1 jefe de sección, y 7 medios oficiales para la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación.

Res. 754/2024 (18/04/2024). Se contrataron 1 prosecretario administrativo y 1 jefe de despacho para la vocalía del Dr. Rosatti.

Res. 1057/2024 (17/05/2024). Se contrató 1 escribiente auxiliar para la vocalía del Dr. Rosenkrantz.

Res. 1340/2024 (29/05/2024) Se contrató 1 director general para la Oficina de Estadísticas.

Res. 1634/2024 (26/06/2024). Se contrató 1 Director General para la vocalía del Dr. Maqueda.

Res. 1760/2024 (11/07/2024). Se contrataron 1 secretario letrado, 1 prosecretario letrado y 1 prosecretario administrativo para la Dirección de Asuntos Contenciosos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Res. 1792/2024 (30/07/2024). Se contrató 1 secretario letrado para la Secretaría Judicial N° 4.

Res. 1793/2024 (30/07/2024). Se contrató 1 secretario letrado para la Secretaría Judicial N° 1.

Res. 1794/2024 (30/07/2024). Se contrataron 2 prosecretarios administrativos para la Secretaría Jurídica General.

Res. 2012/2024 (02/08/2024). Se contrataron 2 escribientes auxiliares para el Cuerpo Médico Forense.

Res. 2029/2024 (07/08/2024). Se contrataron 3 jefes de despacho y 4 escribientes auxiliares en la Morgue Judicial.

Res. 2088/2024 (12/08/2024). Se contrató 1 prosecretario letrado para la Secretaría Judicial N° 3.

Res. 2297/2024 (04/09/2024). Se contrataron 2 prosecretarios jefes para la Secretaría Judicial N° 7.

Res. 2538/2024 (30/09/2024). Se contrataron 1 prosecretario letrado y 1 subsecretario administrativo para la Oficina de Estadísticas.

Res. 2891/2024 (01/11/2024). Se contrató 1 oficial mayor y 1 escribiente para la Dirección de Administración.

Res. 2949/2024 (19/11/2024). Se contrató 1 oficial mayor para la Subdirección de Infraestructura.

Res. 2877/2024 (30/10/2024). Se modificó un contrato de jefe de despacho a subsecretario administrativo en la vocalía del Dr. Rosatti.

Expte. 1033/2023. Se contrató un prosecretario letrado y un subsecretario administrativo para la vocalía del Dr. Rosenkrantz.

Expte. 7835/2024. Se contrató un prosecretario administrativo, un oficial mayor y un oficial para el Archivo.

Expte 7836/2024. Se contrató un oficial mayor y un escribiente para Oficina de Subastas.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Esc. 4559/2024. Se contrató un jefe de despacho, un escribiente, un encargado de sección y un oficial de servicio para la Subdirección de Seguridad.

Esc. 4560/2024. Se contrató un Subdirector General, 2 prosecretarios jefes, 5 prosecretarios administrativos, 1 jefe de despacho y 2 oficiales mayores para la Dirección de Sistemas.

Esc. 4561/2024. Se contrataron dos oficiales para la Mesa General de Entradas.

Esc. 4562/2024. Se contrató un subsecretario administrativo para la Secretaría Jurídica General.

Esc. 4564/2024. Se contrataron dos prosecretario jefe, dos prosecretario administrativo, tres jefe de despacho, dos oficial mayor y cinco oficial para la Dirección de Administración.

Expte. 3292/2024. Se contrataron dos jefe de despacho para la Dirección General de Control Interno y Auditoría.

Expte. 2513/2023. Se contrató un oficial y un escribiente auxiliar para la Oficina de la Mujer.

Expte 2107/2023. Se contrató un jefe de despacho y un oficial mayor para la Secretaría de Jurisprudencia.

Expte. 904/2024. Se contrató un encargado de sección para la DAJUDECO.

Esc. 4562/2024. Se contrató un secretario letrado para la Secretaría Jurídica General.

Esc. 4563/2024. Se contrató un subdirector general para la Dirección de Despacho.

Esc. 4561/2024. Se contrató dos oficiales para la Mesa de Entradas General.

Esc. 4559/2024. Se contrató un prosecretario letrado y dos oficial mayor para la Subdirección de Seguridad.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Esc. 4665/2024. Se contrató un subsecretario administrativo para vocalía del Dr. Rosatti.

DESIGNACIONES Y ACORDADAS

Acordada 2/2024 (15/02/2024). Se designó Director General de Notificaciones a Jorge Moises Martinez Noya; y Subdirectora a Patricia Alejandra Llebara.

Acordada 19/2024 (21/05/2024). Se designó Secretario de la Secretaría Judicial N° 3 a Diego Seitun.

Acordada 20/2024 (28/05/2024). Se designó Secretario de la Secretaría General de Administración a Gerardo Prataviaera.

Acordada 38/2024 (16/12/2024). Se designó en la categoría de perito en el Cuerpo de Peritos Tasadores de la Justicia Nacional a los arquitectos Érica Lorena Fuentes y Javier María Bonavera.

Acordada 18/2024 (17/05/2024). Creación de la Secretaría Penal Especial.

Resolución 2512/2024 (25/09/2024). Creación del Portal para la Justicia Argentina.

Acordada 6/2024 (19/03/2024). Creación de la Oficina de Estadísticas.

Acordada 12/2024 (09/04/2024). Régimen de mayorías.

Acordada 15/2024 (16/05/2024). Transformación de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación en Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.

Acordada 26/2024 (25/06/2024). Creación del Museo de la CSJN.

Expte. 2713/2019. Designación en la Secretaría Judicial N°2



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expte. 6083/2018. Designación en la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por CLERICI Luis Sebastian